



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 85/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N°85/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CDH1-17, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota con Cite: Despacho GAMS 542/12, suscrita por el Honorable Alcalde Municipal de Sucre, solicitando la condecoración según reglamento al Centro de Educación Alternativa "Antonio Gausset"; adjuntando memorial de la Sra. Profa. Edith Ayma Bohorquez, Reseña Histórica, Resolución Ministerial N° 1667 de fecha 11 de noviembre de 1992, Acta de Verificación Notarial, Certificado de Registro de Servicios Educativos, Resolución Administrativa N° 31/2005 de fecha 24 de octubre de 2005, Resolución Administrativa N°367/2012; documentos que acreditan que la institución cumple 49 años de servicio a la educación alternativa de nuestra ciudad.

Que, de acuerdo al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Título y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, corresponde realizar la condecoración "**JUANA AZURDUY DE PADILLA EN GRADO DE HONOR CÍVICO**" al Centro de Educación Alternativa "Antonio Gausset".

Que, conforme el Art 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, concordante con la Ordenanza Municipal N° 089/04, en su Art. 1, inc. e), dispone conferir la condecoración: "Juana Azurduy de padilla en grado de Honor Cívico.....destinado a: "... Instituciones Culturales, **Educativas**, Cívicas, Deportivas y de Servicios que cumplirán 25, 50, 75, 80, 100 años o más años de vida.....y distinciones excepcionales entre los parámetros de años de reglamento aquellas Asociaciones y/o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos.. "Sic".

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme al Artículo 12º, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la Condecoración "**JUANA AZURDUY DE PADILLA EN GRADO DE HONOR CÍVICO**" al:

CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA "ANTONIO GAUSSET"

Por su servicio a la sociedad en beneficio de la educación alternativa de personas adultas, en sus 49 años de fundación.

Art.2º La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día viernes 24 de agosto de 2012, a horas 15:00, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art.3º El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

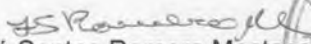


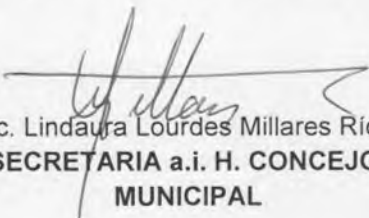
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

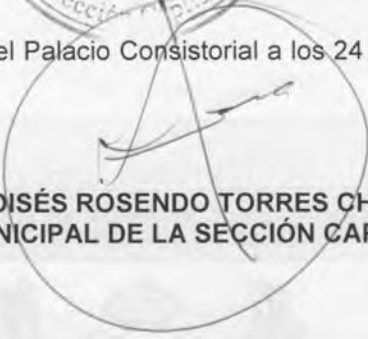
Página 2 de 2
OAM N° 85/12

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 25 días del mes de julio del año Dos Mil Doce.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil doce.


**Arq. MOISÉS ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

